



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIILIO

CLAVE: SEM002727

FOLIO TRÁMITE: Copierno de 944

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: AGUILAR SOLORZANO RAUL
 UBICACIÓN: LOMA VERDE
 COLONIA: EL ORGANO
 CALLE CRUCE 1: JAZMIN
 CALLE CRUCE 2: NARDO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 31

VICENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

30-noviembre-2020

EXTERIOR: 739

INTERIOR:

TACOS DE BISTECK CHORIZO ADOBADA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$390.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:44 p	A:	12:00:44 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Raul Aguilar Solorzano
ACEPTO

Firma: Alfredo Chávez
AUTOBUS
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Copiar de
Municipio de
Tlaquepaque
AGUILAR SOLORZANO RAUL
01-diciembre-2020

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio).